DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2019, ha aprobado las Bases que se insertan a continuación para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de dos orientadores/as profesionales para ejecutar el programa subvencionado Andalucía Orienta, como personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada completa, en horario de mañana y mediante contrato de Obras y/o Servicios, hasta el próximo 26 de diciembre de 2020.

Los /as participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados/as.

Documento firmado electrónicamente.

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA-Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





BASES DE SELECCIÓN

Denominación: Orientador/a Profesional

Tipo: Personal laboral en régimen de duración determinada, a jornada

completa y en horario de mañana.

Modalidad Contrato: Contrato de obra y servicio, vinculado a la duración que establece la Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2018.

Periodo de prueba: Con sujeción a la normativa vigente.

Número de plazas: Dos

Sistema de selección: Concurso de méritos. **Funciones:** Orientación Profesional para el empleo

Retribución: Sujeta al importe del Proyecto subvencionado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del EBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de titulación universitaria, preferentemente en Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología / Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)
- d) Conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, cumplir alguno de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia siguientes:

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/10/2019 13/30 DE NERJA Firmado 28/10/2019 13/30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

e) Conocimientos y dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario (conforme al art. 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.)

FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo, tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciaran en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS.-

La puntuación máxima del concurso será 10 puntos, distribuida entre los distintos apartados en la forma que se indica.

- a) Titulación académica.
- Licenciatura/Grado: 1 puntos*.
- Diplomatura: 0,5 punto*.
- * Solo se valorarán los grados, licenciaturas y diplomaturas especificadas en el apartado c) del apartado "Requisitos de participación" de estas Bases; y que sean distintas de las exigidas como requisito mínimo de participación.

La puntuación máxima de este apartado será un puntos.

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





b) Méritos profesionales (Experiencia)

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Red Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los meses exigidos como requisito mínimo de participación: 0'05 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Programas de Empleo distintos a Andalucía Orienta como Orientador/a Profesional, excluidos los meses exigidos como requisito de participación: 0'025 puntos/mes.

La puntuación máxima de este apartado será siete puntos.

c) Cursos de formación.

Se valorará la formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo; y/o la formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación, tal y como establece el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

Asimismo, será tenida en cuenta y valorada la formación en atención a personas jóvenes. Tal y como se especifica en el artículo 7, punto 2.

Por último se valorarán otros Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas de especialización, en materia relacionada con la plaza que se convoca, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Este apartado se valorará con arreglo al siguiente baremo:

- II.a) Por la participación como asistente, 0'005, por cada hora de duración.
- II.b) Por la participación con aprovechamiento, 0'010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Nerja, en los que no se exprese duración no serán valorados.

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/10/2019 13/30 DE NERJA Firmado 28/10/2019 13/30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima por este apartado será de 2 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

a) Titulación académica.

Se presentará copia compulsada del título o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

b) Méritos profesionales (Experiencia).

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

c) Cursos de formación.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Administración Pública competente, organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA-Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar , descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos al amparo de los Planes Anuales de Formación Continua del Personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación, en original o fotocopia compulsada, del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se señale en el anuncio que se publicará en la página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La documentación justificativa de disponer de los requisitos exigidos en el apartado B) se presentará mediante copia compulsada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

SELECCIÓN: Será seleccionado el aspirante que obtenga la mayor puntuación en el concurso.

En caso de empate en las calificaciones totales, éste se dirimirá dando preferencia al candidato/a que tenga mayor puntuación en el apartado experiencia. En caso de persistir el empate, se seleccionará al candidato/a que tenga mejor calificación en el apartado de formación. De seguir persistiendo se ordenará alfabéticamente a los aspirantes que se encuentren en dicha situación, siendo seleccionado aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de selección se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra V y así sucesivamente, conforme a lo establecido la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

Los aspirantes que no entreguen la documentación, quedarán excluidos de este proceso selectivo.

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección estará constituida por un/a Presidente/a y tres vocales, predominantemente técnicos, y un/a secretario/a. Todos los miembros del Tribunal de Selección serán designados por resolución del órgano competente, y actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.. La designación de los miembros de la Comisión se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de un Vocal, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

A la Comisión corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

La Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la plaza si tras la realización de la valoración del curriculum, considerara que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño de las funciones inherentes a la plaza que se convoca.

DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 22LJJ-RIB6F-0BOGG Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1 Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 28/10/2019 13:30	FIRMADO 28/10/2019 13:30





AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:		
(Táchese lo que no proceda)		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
Titulación académica	Máximo 1	
	puntos	

Méritos Profesionales:	Máximo 7 puntos
1) Orientador /a Profesional en la Red Andalucía Orienta: 0'05 x =	
2) Orientador /a Profesional en otros Programas de Empleo: 0,025 x =	

Cursos de formación:	Máximo 2 puntos
- Como asistente,	
- Con aprovechamiento,	

TOTAL	

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

Nerja, a __ de ___ de 20___